

En su virtud,  
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Escuela de Maestría Industrial de Segovia se denomine en lo sucesivo Escuela de Maestría Industrial «Ezequiel González».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 5 de abril de 1968 por la que se crea en La Palma del Condado (Huelva) una Escuela de Aprendizaje Industrial.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en la localidad de La Palma del Condado (Huelva) una Escuela de Aprendizaje Industrial de las que se especifican en la sección segunda del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro deberá comenzar en 1 de octubre próximo y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas y Especialidades siguientes:

Ajustador y Tornero de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Instalador-montador de la Rama de Electricidad.

3.º La plantilla de Profesorado que corresponde a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de «Matemáticas».

Un Profesor titular de «Ciencias».

Un Profesor titular de «Tecnología del Metal».

Un Profesor titular de «Tecnología Eléctrica».

Un Profesor titular de «Dibujo».

Un Profesor titular de «Lengua, Geografía e Historia».

Un Profesor especial de «Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial».

Un Profesor especial de «Religión».

Un Profesor especial de «Formación del Espíritu Nacional y Educación Física».

Un Profesor adjunto de «Matemáticas».

Un Profesor adjunto de «Ciencias».

Un Profesor adjunto de «Tecnología».

Un Profesor adjunto de «Dibujo».

Un Maestro de Taller del Metal.

Un Maestro de Taller de Electricidad.

Un Adjunto de Taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero e Instalador-montador.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar y la de personal subalterno por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para adoptar las resoluciones que estime necesarias a fin de que la Escuela de Aprendizaje Industrial de La Palma del Condado pueda comenzar su funcionamiento en la fecha prevista, así como cuantas medidas estime convenientes para la buena marcha del nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 5 de abril de 1968 por la que se crea en Elda (Alicante) una Escuela de Aprendizaje Industrial.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en la localidad de Elda (Alicante) una Escuela de Aprendizaje Industrial de las que se especifican en la sección segunda del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro deberá comenzar en 1 de octubre próximo y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas y Especialidades siguientes:

Ajustador, Tornero y Fresador de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Instalador-montador, Bobinador-montador, de la Rama de Electricidad.

Cortador-patronista, Guarnicionero y Zapatero, de la Rama de la Piel.

3.º La plantilla de Profesorado que corresponde a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de «Matemáticas».

Un Profesor titular de «Ciencias».

Un Profesor titular de «Tecnología del Metal».

Un Profesor titular de «Tecnología Eléctrica».

Un Profesor titular de «Tecnología de la Piel».

Un Profesor titular de «Dibujo».

Un Profesor titular de «Lengua, Geografía e Historia».

Un Profesor especial de «Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial».

Un Profesor especial de «Religión».

Un Profesor especial del «Espíritu Nacional y Educación Física».

Un Profesor adjunto de «Matemáticas».

Un Profesor adjunto de «Ciencias».

Un Profesor adjunto de «Tecnología».

Un Profesor adjunto de «Dibujo».

Un Maestro de Taller del Metal.

Un Maestro de Taller de Electricidad.

Un Maestro de Taller de la Piel.

Un Adjunto de Taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero, Fresador, Instalador-montador, Bobinador-montador, Cortador-patronista, Guarnicionero y Zapatero.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar y la de personal subalterno por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para adoptar las resoluciones que estime necesarias a fin de que la Escuela de Aprendizaje Industrial de Elda pueda comenzar su funcionamiento en la fecha prevista, así como cuantas medidas estime convenientes para la buena marcha del nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 5 de abril de 1968 por la que se crea una Escuela de Aprendizaje Industrial en Valencia de Alcántara (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto 455 de 1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en la localidad de Valencia de Alcántara (Cáceres) una Escuela de Aprendizaje Industrial, de las que se especifican en la sección segunda del capítulo quinto de la Ley de 20 de julio de 1955

2.º Dicho Centro deberá comenzar su funcionamiento en 1 de octubre próximo, y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al Grado de Aprendizaje en las ramas y especialidades siguientes:

Ajustador, Tornero y Fresador de la Sección Mecánica; Soldador-chapista de la de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal.

Instalador-montador, de la Rama de Electricidad.

3.º La plantilla de Profesorado que corresponde a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas, uno de Ciencias, uno de Tecnología del Metal, uno de Tecnología de Electricidad, uno de Dibujo y otro de Lengua, Geografía e Historia.

Un Profesor especial de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, uno de Religión y uno de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Un Profesor adjunto para cada una de las disciplinas de Matemáticas, Ciencias y Dibujo.

Un Maestro del Taller del Metal y uno de Electricidad.

Un Adjunto de Taller para cada una las especialidades de Ajustador, Tornero, Fresador, Soldador-chapista e Instalador-montador

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para adoptar las Resoluciones que estime necesarias, a fin de que la Escuela de Aprendizaje Industrial de Valen-

cia de Alcántara pueda comenzar su funcionamiento, así como cuantas medidas estime convenientes para la buena marcha del nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Cable estadio en la calle Puerto de Batlleix.

Final de la misma: E. T. Cisneros, calle Nueva de Capuchinos.

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Conductor: Cable subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.923-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. Rubió.

Final de la misma: E. T. Viuda Casanovas, queda en medio la E. T. Cornado nueva de 160 KVA.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,550.

Conductor: Cable subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.924-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 3 de abril de 1968 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones y viveros de cultivo de ostras.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

### Relación de referencia

Peticionario: Don Eugenio Hermo Outeiral.

Vivero denominado: «E. H. número 1».

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Dávila Pérez.

Peticionario: Don Eugenio Hermo Outeiral.

Vivero denominado: «E. H. número 2».

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevos titulares de la concesión: Doña Modesta y don Fidel Domínguez Dieste.

Peticionarios: Don José Eugenio López Sánchez, don Antonio Saborido Nine y don Luis Triñanes López.

Vivero denominado: «Jal número 1».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Romero Oliveira.

Peticionario: Don Antonio Aguin Dovalo.

Vivero denominado: «Amazonas II».

Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Domínguez Portela.

Peticionario: Don Francisco Fachado Figueira.

Vivero denominado: «Fachado número 2».

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevos titulares de la concesión: Don Juan y don Francisco Fachado Alcalde.

Peticionario: Don Francisco Fachado Figueira.

Vivero denominado: «Fachado número 3».

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevos titulares de la concesión: Don Juan y don Francisco Fachado Alcalde.

Peticionario: Don José Suárez Torrado.

Vivero denominado: «J. S. número 2».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Juan Bautista Suárez Torrado.